



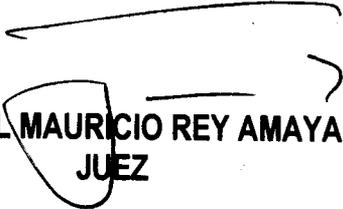
50001 31 53 001 2022 00130 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Efectuado en debida forma la publicación del emplazamiento del demandado [archivo digital 10], el despacho de conformidad con el numeral 7 del precepto 48 del C.G.P., procederá a nombrar como curadora *ad litem* del mencionado al abogado Andrés Vanegas Beltrán¹.

Por **secretaría** comuníquesele la presente decisión en los términos del artículo 49 *ejusdem*; **advértase** al profesional del derecho aquí designado las consecuencias legales de no asumir injustificadamente el encargo encomendado.

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
Hoy 2 de mayo de 2023, se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

¹ Quien actúa como apoderada judicial dentro del proceso con rad. 2020-223 que cursa en este despacho, donde registra el correo electrónico para notificaciones: leonvenegas29@gmail.com.